



Ciudadanos Diputados y Diputadas  
Integrantes de la Sexagésima Séptima  
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.  
**P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada **Olga Luz Espinosa Morales**, Integrante de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a la consideración de esta Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara “ **2019 Año de la Mujer Chiapaneca**”; y en atención a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

La visibilización de la mujer en la sociedad así como el reconocimiento de sus derechos en igualdad de oportunidades y condiciones con los hombres ha sido producto de la movilización de muchas mujeres a lo largo de la historia. Las victorias obtenidas han sido lentas, y aún falta mucho para lograr el pleno respeto a estas oportunidades, tanto en el plano profesional, como en el privado. Nuestro sistema ha implementado diversas estrategias, modificando normas y programas en aras de buscar una igualdad sustantiva, que les permita a las mujeres la realización plena de sus actividades sin que esto mengüe en su retroactividad, sin embargo, es un hecho que no es suficiente aún.

Incluso y a pesar de la existencia de entes reguladores como La Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Humanos que tienen como común denominador la salva guarda de los derechos de las mujeres, para erradicar la violencia por razón de género, en Chiapas parece no comprenderse la magnitud de la presencia de las mujeres y su importancia en la vida pública de nuestra entidad.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015 el 51.4% de la población total estaba compuesta por mujeres, es decir, 2, 681,187 mujeres que esperan mejorar sus condiciones de vida para responder a las necesidades y problemáticas que presenta la vida diaria mediante su empoderamiento y la igualdad de género; es por ello, que no solo se debe aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres, sino garantizarles el acceso a la justicia para poner fin a la violencia a la que se enfrentan.

La Organización de las Naciones Unidas entiende la problemática a la que se enfrentan, por tal motivo ha implementado acuerdos históricos como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer, plataformas que sin duda no hubieran podido ver la luz de no ser por antecedentes como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer que se celebró en el año de 1953, y que fue el primer instrumento de Derecho Internacional en reconocer y proteger los Derechos Políticos de la Mujer.

En este contexto, en 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró a “1975 Año Internacional de la Mujer”, invitando en 1977 a todos los Estados miembros a declarar un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Está claro que la importancia de las mujeres trasciende a temas relacionados a la incorporación al mercado laboral y el reconocimiento de sus derechos y capacidades, por tal razón, para la ONU, la violencia contra la mujer es la forma más extrema de discriminación.

En Chiapas, la situación de las mujeres no ha sido muy alentadora en temas tan básicos como el acceso a la justicia, y todavía más para grupos tan vulnerables como las niñas y las mujeres indígenas, pues atendiendo al informe sobre la solicitud de Alerta de Género “existe un contexto de invisibilización y falta de atención específica al fenómeno de violencia que sufren las niñas y las mujeres indígenas en Chiapas en general, y en algunas regiones en particular”. Así mismo, según datos del INEGI, en Chiapas, 44 de cada 100 de 15 años y más, ha

experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, englobando este margen la violencia física, económica, sexual, emocional, patrimonial y discriminación laboral. Dichas agresiones, han sido perpetradas por cualquier agresor, incluso del vínculo familiar. De acuerdo a estos mismos datos, tenemos que en Chiapas “un tercio del total de mujeres de 15 años y más (31.6%) que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja (ya sea de cohabitación por medio del matrimonio o de la unión de hecho, o bien alguna relación de pareja o noviazgo sin vivir juntos) ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación, y el 28.9% de las mujeres declaró que al menos una vez ha sido agredida de diferentes formas por personas distintas a su pareja: ya sea por familiares, conocidos o extraños en diferentes espacios. De acuerdo con el tipo de violencia, la emocional es la que presenta la prevalencia más alta (29.7%), y ocurre principalmente por la pareja o esposo (28.5 por ciento). Por su parte, la violencia sexual ha sido experimentada por poco menos de una quinta parte de todas las mujeres (18.7%), pero particularmente la ejercida por agresores distintos a la pareja y en sus distintas formas, desde la intimidación, el abuso sexual o el acoso sexual, no obstante que el nivel de este tipo de violencia donde el agresor es la pareja es menor, los actos de violencia sexual son de mayor gravedad.”

A pesar del mensaje de las autoridades de cero tolerancia, la visibilización de la violencia de género es un tema que es tarea de todos. Por ello, y dado que en los últimos años el Congreso del Estado ha realizado la declaratoria de diversos años, otorgándoles un significado social relevante, no obstante no se ha declarado nada con respecto al año 2019, dando margen a que con el fin de concientizar y sensibilizar a la sociedad chiapaneca sobre la importancia de las mujeres en el entorno social, político y privado, es importante declarar el año 2019, como el “Año de la Mujer Chiapaneca”.

Aunado a lo anterior es menester que las Unidades de Género en La Administración Pública Estatal, no solamente sean establecidas, es necesario que realicen las actividades de coordinación de las políticas públicas transversales para la protección, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

Decreto por el que se declara “2019, Año de la Mujer Chiapaneca”.

**Artículo Primero.-** Se declara el año dos mil diecinueve, como el “**2019, Año de la Mujer Chiapaneca**”,

**Artículo Segundo.-** Las Dependencias, Entidades y demás Órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las instituciones y demás organismos del Estado y los Municipios de Chiapas, deberán utilizar en su papelería oficial la leyenda siguiente:

**“2019, Año de la Mujer Chiapaneca”**

**Artículo Tercero.-** La declaración del año dos mil diecinueve, como el “Año de la Mujer Chiapaneca”, se realiza con el fin de contribuir a la visibilización de la mujer chiapaneca en el Estado de Chiapas.

### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** El Presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se de el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**Dip. Olga Luz Espinosa Morales**  
Integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura  
Del Honorable Congreso del Estado.